POLICIA METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, 10 JUL 2026

I. ASPECTOS GENERALES DEL ESTUDIO PREVIO.

1. DEFINICIÓN O IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DEL SECTOR

1.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO

ADQUISICIÓN DE FORMATOS IMPRESOS DE TARJETAS DECADACTILARES CON LOGO INSTITUCIONAL PARA EL DESARROLLO DE LABORES LOFOSCÓPICAS DE LA SECCIONAL DE INVESTIGACIÓN JUDICIAL (SIJIN) DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA META (DEMET).

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
73151904	Servicios de Producción y Manufactura	Servicios de apoyo a la Fabricación	Servicio a la Industria de Impresión	Servicios de impresión industrial offset

1.2 VALOR ESTIMADO

El valor estimado para el presente proceso es de **UN MILLON CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS M/CTE ($1.199.520,00)** IVA incluido, impuestos, tasas, contribuciones y demás gravámenes según aplique.

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	RECURSO	UNIDAD DE DESTINO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA	VALOR TOTAL ESTIMADO INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA
1	A-02-02-01-003-002	10	DEMET	Servicio de Impresión de tarjetas decadactilares	2.016,00	$ 595,00	$ 1.199.520,00
VALOR TOTAL ESTIMADO							$ 1.199.520,00

1.3 CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES, GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y/O INVERSIÓN Y/O VIGENCIAS FUTURAS.

Certificación del Plan Anual de Adquisiciones No. 046 de fecha 07/07/2026, expedido por la Oficina de Planeación de la Policía Metropolitana de Villavicencio, de acuerdo a la asignación de presupuesto aprobados así:

No.	Fecha	No. Plan de compras	Unidad	Recurso	Descripción	Cantidad	Valor total
1	07/07/2026	046	DEMET	10	Adquisición de formatos impresos de tarjetas decadactilares	2.016,00	$ 1.199.520,00
					Total		$ 1.199.520,00

1.4 CLASE DE CONTRATO	Compraventa
1.5 PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES	La imprenta nacional de Colombia es una entidad vinculada al Ministerio del Interior de Colombia con domicilio en Bogotá D.C, con capacidad y experiencia para editar, imprimir, divulgar y comercializar las normas, documentos y publicaciones de las entidades del sector oficial del orden Nacional, en aras de garantizar la seguridad jurídica del estado.

1.6 IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

La misión de la Policía Nacional, se fundamenta en el cumplimiento del mandato constitucional Artículo 218 de la Constitución Política de Colombia, el cual manifiesta: "Artículo 218. La ley organizará el cuerpo de Policía. La Policía Nacional es un cuerpo armado permanente de naturaleza civil, a cargo de la Nación, cuyo fin primordial es el mantenimiento de las condiciones necesarias para el ejercicio de los derechos y libertades públicas, y para asegurar que los habitantes de Colombia convivan en paz. La ley determinará su régimen de carrera, prestacional y disciplinario.

De acuerdo con el mandato constitucional y en aras de llevar a cabo tan importante misión, la Policía Nacional ha establecido a través de su estructura orgánica, diferentes direcciones y unidades que llevan a cabo el trabajo encomendado a la Institución, es así como tan importante labor requiere un soporte logístico y administrativo con el propósito de dar continuidad y permanencia en el tiempo de las actividades de policía, las cuales se encuentran soportadas en la Constitución y la Ley, dando cumplimiento a las políticas del gobierno nacional, en tal sentido, le corresponde a la Policía Metropolitana de Villavicencio contratar el servicio de impresión de tarjetas decadactilares a las unidades y/o oficinas y/o grupos desconcentrados que no cuentan con delegación del gasto para el cumplimiento de la misionalidad administrativa e investigativa.

Se justifica adelantar el presente proceso de contratación, con el fin de contribuir con ello al desarrollo de los procesos misionales y de soporte que se adelantan en las unidades policiales que presentan la necesidad de adquirir el servicio indicado, permitiendo al personal policial de las diferentes modalidades del servicio, llevar a cabo las actividades orientadas al cumplimiento de la misión constitucional.

Uno de los pilares fundamentales en la Policía Nacional es la investigación criminal, es por ello que se crea la necesidad de contratar el servicio de impresión de tarjetas decadactilares para la Seccional de Investigación Criminal (SIJIN) del Departamento de Policía Meta. Este requerimiento surge debido a la alta demanda de procesamiento de información criminalística que maneja diariamente, donde las tarjetas decadactilares juegan un papel crucial en la identificación y seguimiento de individuos involucrados en actividades delictivas.

Mediante comunicado oficial GS-2025-060813-DEMET, se realiza solicitud a la Imprenta Nacional sobre la cotización de las tarjetas decadactilares el cual se remite vía correo electrónico, donde de igual manera se solicita si están en la disposición de contratar dicha adquisición.

De lo anterior mediante correo electrónico de fecha 21/05/2026 se recepciona cotización y así mismo dando a conocer que están en disposición para adelantar dicho proceso.

CONVENIENCIA.

La implementación del servicio de impresión de tarjetas decadactilares representa un avance para la Policía Metropolitana de Villavicencio y sus unidades adscritas administrativamente. Esta adquisición estratégica, contribuirá de manera sustancial el desarrollo de las investigaciones llevadas a cabo por la Seccional de Investigación Criminal del Departamento de Policía Meta, unidad que ha identificado esta necesidad crítica.

Con el acceso a este formato o tarjeta decadactilar, se garantizará el fortalecimiento a los procesos misionales de la institución, permitiendo que el personal policial de las diversas modalidades del servicio ejecute con mayor eficiencia las actividades orientadas al cumplimiento de su misión constitucional. Esto se traducirá en una mayor capacidad en la recolección de pruebas y el esclarecimiento de delitos, contribuyendo así a la seguridad y el bienestar de la comunidad.

Además, la disponibilidad de este servicio agilizará los tiempos de respuesta en las investigaciones, permitiendo una acción policial más oportuna y efectiva. Esto es crucial en un contexto donde la rapidez y la precisión son fundamentales para combatir la delincuencia y garantizar la justicia.

En resumen, la adquisición del servicio de impresión de los formatos o tarjetas decadactilares es una inversión que fortalecerá las capacidades investigativas de la Policía Metropolitana de Villavicencio y sus unidades administrativamente adscritas, mejorará la eficiencia en las operaciones y contribuirá a la misión constitucional de proteger y servir a la comunidad.

2. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS DEL PROCESO

UNIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	OBJETO	NÚMERO DE PROCESO	ACIERTOS	PROBLEMAS
POLICIA METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO - IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA	88-5-10028-25	ADQUISICIÓN DE FORMATOS IMPRESOS DE TARJETAS DECADACTILARES CON LOGO INSTITUCIONAL PARA EL DESARROLLO DE LABORES LOFOSCÓPICAS DE LA SECCIONAL DE INVESTIGACIÓN JUDICIAL (SIJIN) DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA META (DEMET).	PN MEVIL CD 032 2025	Correcta planeación de la adquisición planeada La ejecución se cumplió en los términos fijados.	Ninguno

Una vez verificada los antecedentes de la Policía Metropolitana de Villavicencio, se evidencio que no se ha adelantado procesos de contratación con la Imprenta Nacional con el mismo objeto o con objetos similares.

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

En cumplimiento al Decreto 1522 de 2003, la Policía Nacional requiere contratar con la Imprenta Nacional de Colombia, entidad que tiene como objeto "editar, imprimir, divulgar, y comercializar las normas, documentos y publicaciones de las entidades del sector oficial de orden nacional". Por lo que la presente contratación se realizará bajo la modalidad de Contratación Directa, Contrato Interadministrativo, de acuerdo a lo consagrado en el Artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015. De igual forma en cumplimiento a la Ley 109 de 1994 "Por la cual se transforma la Imprenta Nacional de Colombia en empresa industrial y comercial del Estado". Decreta en su ARTICULO. 5º— Obligación. Aclarado por el Art. 1 Decreto Nacional 381 de 1994 "Los ministerios, de los Departamentos Administrativos, Superintendencias, Unidades Administrativas Especiales, Establecimientos Públicos del Orden Nacional y Organismos de las Ramas Legislativa y Judicial, están obligados a contratar sus publicaciones e impresos de que tratan los artículos 2º y 4º de la presente ley con la Imprenta Nacional de Colombia. Cuando la Imprenta Nacional de Colombia, en los trabajos previstos en el numeral 3º del artículo 4ºll de la presente ley, no pueda atender los requerimientos del solicitante, o éste acredite previamente con las respectivas cotizaciones que las condiciones de precio y/o plazo en el sector privado son más favorables, lo autorizará para contratar el trabajo con terceros. El trámite de las cuentas de cobro deberá llevar anexa, en estos casos, la respectiva certificación expedida por la Imprenta Nacional de Colombia. Las entidades a que hace referencia la presente ley también están autorizadas para contratar con terceros si la Imprenta Nacional de Colombia no responde su petición en el término de diez (10) días hábiles contados de la fecha de recibo de la respectiva solicitud".

Convenios o contratos interadministrativos.

En concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de Mayo de 2015, donde se establece la modalidad de convenios o contratos interadministrativos, y de conformidad con el inciso 1° del literal c) del numeral 4 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 92 de la Ley 1474 de 2011, la modalidad de selección de contratación directa procederá en casos de Contratos Interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos, las instituciones públicas de educación superior, o las sociedades de economía.

D. CONTRATACIÓN DIRECTA. Reglamentada por el numeral 4º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y Capítulo 2, Sección 1, Subsección 4, Artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015; y el capítulo II numeral 4 de la resolución 03049 de 2014, expresan:

"Modalidad de selección de contratista de carácter excepcional que procederá, según lo dispone el numeral 4º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, solamente en los siguientes casos."

Causales de esta Modalidad:

- **Contratos interadministrativos,** literal c) del numeral 4º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y artículo 2.2.1.2.1.4.4. del Decreto 1082 de 2015.

4. CRITERIOS DE SELECCIÓN

4.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

Los factores de verificación técnica están descritos en el Anexo Especificaciones Técnicas Mínimas del presente estudio previo, los cuales se comprobarán como CUMPLE o NO CUMPLE.

4.1.1. EXPERIENCIA PROPONENTE

No aplica

4.1.2. NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO (En caso que aplique)

No aplica

4.1.3. EXPERIENCIA (En caso que aplique)

No aplica

4.1.4. EXPERIENCIA DEL PERSONAL (En caso de que aplique)

No aplica

4.1.5. CAPACIDAD OPERATIVA (En caso de que aplique)

No aplica

4.1.6. OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES (En caso de que aplique)

Los factores de verificación técnica están descritos en el Anexo Especificaciones Técnicas Mínimas del presente estudio previo, los cuales se comprobarán como CUMPLE o NO CUMPLE.

4.1. CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN (Aplica para licitación pública y selección abreviada de menor cuantía):

No aplica

4.2. EVALUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA (dependiendo de la modalidad de selección)

4.3.1. EVALUACIÓN ECONÓMICA

No aplica

4.3.2. FACTORES ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN:

No aplica

4.3.3. CRITERIOS DE DESEMPATE

No aplica

5. CONDICIONES DEL CONTRATO

5.1. LUGAR DE ENTREGA O LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La entrega de los bienes objeto del presente proceso será en las instalaciones de la Policía Metropolitana de Villavicencio, ubicada en la Carrera 21 Vía Kirpas Camino Ganadero Villavicencio Meta, contiguo al Parque Malokas -Almacén de Intendencia MEVIL, previa coordinación con el supervisor del contrato.

5.2. FORMA DE EJECUCIÓN

El objeto del contrato a celebrar se ejecutará en una única entrega de la totalidad de las tarjetas decadactilares.

5.3. PLAZO DE EJECUCIÓN

Una vez cumplido los requisitos de perfeccionamiento y ejecución el contratista deberá hacer entrega de los bienes a adquirir en un plazo de 1 mes.

5.4. FORMA DE PAGO

El pago se realizará en moneda legal colombiana, contra entrega, de conformidad con los bienes entregados, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación de la factura electrónica validada previamente por la DIAN y aprobada por el supervisor del contrato a través del Sistema Electrónico dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, junto con el recibido a satisfacción suscrito por el supervisor, conforme a las especificaciones técnicas exigidas y los documentos requeridos por la Policía Metropolitana de Villavicencio, de acuerdo al derecho a turno y la programación del Plan Anual de Caja (PAC).

Conforme con las disposiciones señaladas la directiva presidencial No. 09 del 17 de septiembre de 2020, Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020, la Policía Metropolitana de Villavicencio verificara si el contratista está obligado a facturar electrónicamente; en caso positivo, este deberá realizar la presentación de la factura electrónica validada previamente por la DIAN, y aprobada por el Supervisor a través de Sistema Facturador SIIF Nación dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, para lo cual deberá cumplir y seguir el procedimiento descrito en la Guía gestión documentos electrónicos en el proceso de Recepción del Sistema de Factura Electrónica – SIIF Nación de fecha 16-12-2023, versión 1.

(...)

"La Administración del SIIF Nación implementó el "Modelo de Recepción de Facturas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito", el cual aplica de forma obligatoria a partir del 01 de abril de 2021 para todas las Entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación (PGN), de conformidad con lo establecido en la Directiva Presidencial 09 de septiembre del 2020.

Para aquellos Proveedores o Contratistas que tengan identificado en el RUT la responsabilidad 52 – Facturador electrónico (emisor), deberán entregar factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios ofrecidos a las entidades del ámbito SIIF Nación, como también las notas débito y/o notas crédito, a través del buzón dispuesto para el efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por tanto, la información tributaria de los terceros creados en el SIIF Nación se actualizará con base en los datos de la DIAN mediante un Servicio Web.

Así las cosas, las entidades ejecutoras del PGN, al realizar el registro de la obligación o del egreso de una caja menor, el sistema identificará si el tercero beneficiario de la misma es sujeto a facturar electrónicamente, y al verificarlo solicitará la consulta y vinculación de la(s) factura(s) electrónica(s) de venta en estado "Aprobada" (s) por el supervisor y/o tácitamente, según lo define la norma, para continuar con el proceso de pago.

Es importante resaltar, que el proceso de Recepción de Facturas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito aplica únicamente para las entidades del ámbito del Sistema integrado de Información Financiera - SIIF Nación, es decir para las entidades ejecutoras PGN.

3 PRECONDICIONES

Con el fin de evitar contratiempos y tener un proceso éxito en la recepción de los documentos electrónicos-DE, la entidad debe indicar a los proveedores y/o contratistas de bienes y/o servicios, la información a registrar al momento de emitirlo, según los lineamientos definidos por la Administración del SIIF Nación para realizar el procesamiento de los DE y la asignación a la entidad correspondiente.

Los cuales, se enumeran a continuación:

1. Proveedor/contratista registrado en SIIF Nación
2. Que en el RUT del proveedor y/o contratista tenga relacionada la responsabilidad 52 – Facturador electrónico.
3. En los datos del emisor en el campo de correo electrónico debe registrar el correo en el que requiere que le llegue información sobre el proceso de recepción.
4. Al igual, que debe recomendar registrar en tipo de contribuyente que se encuentra registrado en el RUT.
5. En datos del Adquirente en el campo correo registre la cuenta de correo que la Administración del SIIF Nación ha dispuesto para la recepción de las facturas.

siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co

6. En el campo Notas u Observaciones, debe registrar la referencia de distribución a saber:

#$CODIGO PCI; NUMERO DE CONTRATO; CORREOELECTRONICO DEL SUPERVISOR#$

Nota: PCI=Posición del catálogo institucional, es decir el código de identificación presupuestal de la unidad ejecutora-UE o subunidad ejecutora en la que la entidad registró el compromiso presupuestal al que se le vinculara el pago del DE.
(...)

Ejemplo: #$16-01-01-M9;88-8-10001-24;yesid.gonzalez@correo.policia.gov.co.gov.co

Si los documentos en referencia son rechazados por la Policía Metropolitana de Villavicencio, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de estos, la Policía Metropolitana de Villavicencio, se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite dentro del plazo indicado.

El recibo a satisfacción, aunque se encuentre suscrito por el supervisor del contrato, no implica el recibo o aprobación definitiva por parte de la Policía Metropolitana de Villavicencio de los bienes entregados y, por consiguiente, no exime al CONTRATISTA de su responsabilidad en cuanto a la cantidad y calidad de los mismos o de cualquier otra obligación contractual o de responsabilidad civil.

Todas las demoras que se presenten por estos conceptos o por rechazo de las facturas electrónicas de venta, notas débito y notas crédito en el Sistema Facturador SIIF Nación habilitado para la recepción y gestión de las facturas dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, atribuible a errores o inconsistencias en el diligenciamiento de la información al momento de la generación del documento, serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

El contratista deberá presentar con la oferta la Certificación de existencia de cuenta corriente o de ahorros expedida por la entidad bancaria.

Nota 1: en cumplimiento al artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 que a la letra dice:

(...)

"10. Respetarán el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas. Sólo por razones de interés público, el jefe de la entidad podrá modificar dicho orden dejando constancia de tal actuación.

Para el efecto, las entidades deben llevar un registro de presentación por parte de los contratistas, de los documentos requeridos para hacer efectivos los pagos derivados de los contratos, de tal manera que estos puedan verificar el estricto respeto al Derecho de Turno. Dicho registro será público.

Lo dispuesto en este numeral no se aplicará respecto de aquellos pagos cuyos soportes hayan sido presentados en forma incompleta o se encuentren pendientes del cumplimiento de requisitos previstos en el contrato del cual se derivan".
(...)

Para dar cumplimiento a la ley en mención para acceder a dicho turno deberán presentar en el Grupo de Contratos – asignación de turno de la Policía Metropolitana de Villavicencio, ubicada en la carrera 21 Sur Camino Ganadero de la ciudad de Villavicencio, con los siguientes documentos:

- Factura electrónica o documento equivalente para los no obligados a facturar (Deberá ser publicada por parte del contratista en el portal del SECOP II espacio del contrato destinado para tal fin, antes de ser radicada en la Policía Metropolitana de Villavicencio)
- Original del recibo a satisfacción emitida por la supervisión del contrato.
- Certificación de cumplimiento al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de compensación familiar, SENA e ICBF) expedida por el revisor fiscal (cuando el contratista este obligado por ley a tenerlo), o por el representante legal, en el que indique que se encuentra al día con dichas obligaciones por el término establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
- Planilla vigente de pago de aportes parafiscales y al Sistema General de Seguridad Social Integral.
- Documento original de entrada de bienes al almacén

Nota 2: los pagos podrán ser modificados previo los requisitos de ley y con autorización de cupo PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Nota 3: la Policía Metropolitana de Villavicencio efectuará las deducciones a que haya lugar según las obligaciones tributarias que tenga el contratista ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacional, de conformidad con la inscripción en el Registro Único Tributario.

Nota 4: Respecto del pago al beneficiario final, el CONTRATISTA recibirá notificación del giro, concepto y cuenta del beneficiario, a través del correo electrónico suministrado, con el fin de verificar el abono en la respectiva cuenta y dentro del día hábil siguiente al mismo, deberá dar respuesta al siguiente correo electrónico mevil.gutes@policia.gov.co

Así mismo las facturas emitidas por el contratista y aprobadas por el supervisor, deberán ser publicadas en el Sistema Electrónico para la contratación Pública SECOP II.

5.5. SUPERVISOR, INTERVENTOR Y/O COORDINADOR

La supervisión del contrato estará a cargo del Jefe del Grupo de Investigación Criminalística del Departamento de Policía Meta o quien hagas sus veces, o quien con posterioridad designe el Comandante de la Policía Metropolitana de Villavicencio, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato, de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la Resolución 00090 del 15 de enero de 2018, "Por la cual se actualiza, modifica, y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución 03049 de 2014" y Capítulo VII de la Ley 1474 de 2011 "Estatuto Anticorrupción".

El supervisor del contrato deberá presentar informes de supervisión de manera mensual durante la ejecución del contrato, además de los que le sean requeridos en la mencionada resolución, informes que deberán ser cargados en la plataforma de SECOP II por cada supervisor.

El Supervisor del contrato ejercerá el seguimiento técnico, administrativo, financiero y jurídico, actividades que iniciaran cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, quien vigilará

el correcto cumplimiento de las condiciones técnicas, económicas, financieras, jurídicas y administrativas establecidas en el contrato, así mismo informará periódicamente sobre el desarrollo de la ejecución y liquidación del contrato dentro de los términos y plazos previstos por el grupo de contratos según el comunicado de notificación; debiendo dar cumplimiento a las funciones, responsabilidades, facultades y prohibiciones consagradas de manera general en la Ley 1474 del 12/07/2011, y las Resoluciones Números: 03049 del 30/07/2014 y 00090 del 15/01/2018.

5.6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Las obligaciones del contratista están descritas en el Anexo OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

5.7. OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

Las obligaciones de la Policía Nacional están descritas en el Anexo OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

6. FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

El presente proceso se adjudicará en **FORMA TOTAL**, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

7. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

Teniendo en cuenta que se realizará un Contrato Interadministrativo, no se considera necesario la constitución de garantías de conformidad con lo descrito en el artículo 7º de la Ley 1150 de 2007 y en el Artículo 2.2.1.2.1.4.5. No obligatoriedad de garantías del Decreto 1082 de 2015.De conformidad con lo indicado en la sentencia CE SIII E 24639 de 2009, en los contratos públicos interadministrativos no se pueden aplicar cláusulas o estipulaciones excepcionales como son las multas. De conformidad con lo indicado en la síntesis normativa y jurisprudencia en contratación, publicado por la Agencia Nacional de Contratación – Colombia Compra Eficiente, que establece en el numeral 6.1. Prohibición en contratos interadministrativos "Las entidades públicas no pueden establecer cláusulas o estipulaciones excepcionales en los contratos entre entidades del Estado, ni aplicar multas o sanciones de manera unilateral", no será diligenciada la matriz de riesgo, y de acuerdo a la Ley 1150 de 2007 por tratarse de un contrato interadministrativo, no se exigirá constitución de garantía a cargo del contratista.(...) "Quiere decir que en aquellos contratos que celebren las entidades de derecho público, cuyo régimen jurídico aplicable son las normas de derecho privado, las partes actúan en una relación de igualdad, no obstante que estos negocios jurídicos detenten la naturaleza de contratos estatales, por lo tanto, aunque en virtud del principio de la autonomía de la voluntad, en las cláusulas contractuales se haya pactado la imposición de multas y aunque se hubiere estipulado su efectividad de manera unilateral, mediante la expedición de un acto administrativo, ninguna delas partes podrá ejercer dicha potestad, en tanto que la ley no las ha facultado para ello y las competencias, como es sabido provienen de la ley y no del pacto contractual". A lo anterior se agrega que cuando las dos partes de la relación contractual representan al Estado y actúan en nombre de él, la Ley 80 de 1993, en su artículo 14 ha previsto la prescindencia de las cláusulas o estipulaciones excepcionales, por tratarse de contratos

interadministrativos y a no dudar el Convenio 4129-D de 30 de enero de1995, es un contrato que cumple tales características, en consecuencia en esta clase de contratos no es posible estipular cláusulas excepcionales al derecho común y aunque la cláusula de multas no se encuentra consagrada como una facultad excepcional por la Ley 80 de 1993, circunstancia que permitía pactarla bien en los contratos interadministrativos o en aquellos regidos por el régimen del derecho privado, lo cierto es que ninguna de las partes está facultada para imponerlas unilateralmente, mediante acto administrativo, so pena de que el acto así expedido se encuentre afectado por vicio de incompetencia. Hoy con la Ley 1150 de 1993 (sic), si se encuentran prevista la competencia de la Administración para imponer multas al contratista, de manera unilateral, pero no en los contratos interadministrativos, (...)"De acuerdo al Manual para la Identificación y cobertura de Riesgos en los Procesos de contratación se establece la matriz que incluye los riesgos identificados en el proceso de contratación, de acuerdo con la clasificación, probabilidad de ocurrencia estimada, impacto, parte que debe asumir el riesgo, tratamientos que se pueden realizar y características de su monitoreo. De acuerdo al manual para la identificación y cobertura de riesgos en los procesos de contratación presentado por la Agencia Colombia Compra Eficiente, en el anexo "ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO" del presente estudio previo se establece la matriz que incluye los riesgos identificados en el proceso de contratación, de acuerdo con la clasificación, probabilidad de ocurrencia estimada, impacto, parte que debe asumir el riesgo, tratamientos que se pueden realizar y características de su monitoreo.

II. ESTUDIO DEL SECTOR

1. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

Con el propósito de analizar la demanda, se realiza el siguiente análisis del comportamiento de las contrataciones similares históricas realizadas a través de la Policía Metropolitana de Villavicencio para suplir necesidades relacionadas con la expuesta en el presente estudio previo, tomando como referencia las vigencias 2025, y se realiza a través de la herramienta del MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO, "ANÁLISIS DE LA DEMANDA" donde se observa que a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II y TVC, en la categoría se registró el código UNSPSC correspondiente al segmento, familia y clase 73151904, se registra 01 procesos contractuales, por el valor de UN MILLON CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS ($ 1.199.960,00) M/CTE, en la modalidad de contratación "Directa".

Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente

ANÁLISIS DE LA DEMANDA

Atrás

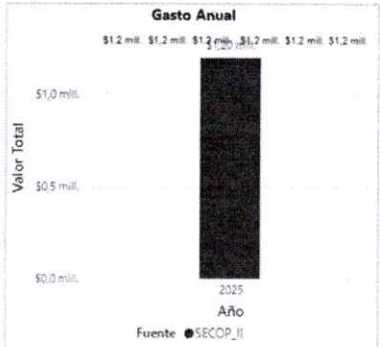
Reiniciar

Gasto Mensual

Valor Total: $ 1.199.960



Gasto Anual

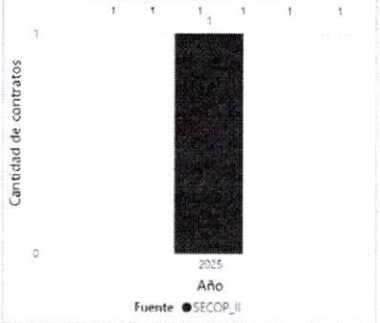


Cantidad de contratos - Mensual

Contratos Total: 1



Cantidad de contratos - Anual



FILTROS:

Seleccione el año:

2020 2021 2022 2023 2024 2025

Seleccione la Fecha

Fecha_firma

01/01/2025 31/12/2025

Departamento de Entidad

META

Nombre de Entidad (agregado)

* ingrese el nombre sin tilde

METROPOLITANA DE VILLA

POLICIA METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO

Plataforma:

SECOP_II

Nombre de Entidad (plataforma)

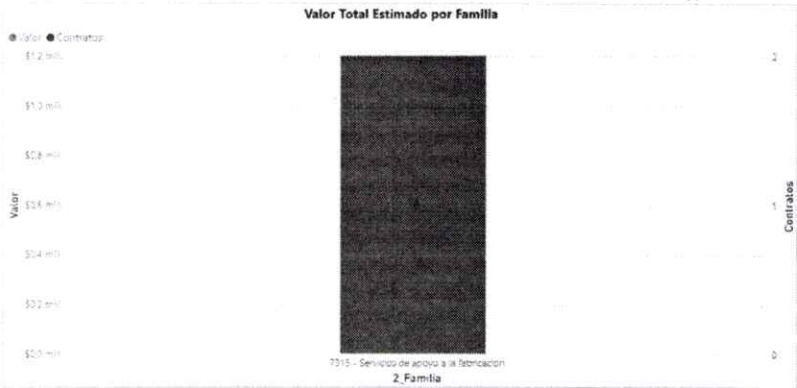
* ingrese el nombre sin tilde

Buscar

Seleccionar todo

POLICIA METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO

Valor Total Estimado por Familia



Seleccione una categoría:

(Segmento / Familia / Clase)

731519

73 - Servicios de Producción Industrial y Manuf...

7315 - Servicios de apoyo a la fabricación

731519 - Servicios a la industria de impr...

Valor contratado:

$1.199.960 $1.199.960

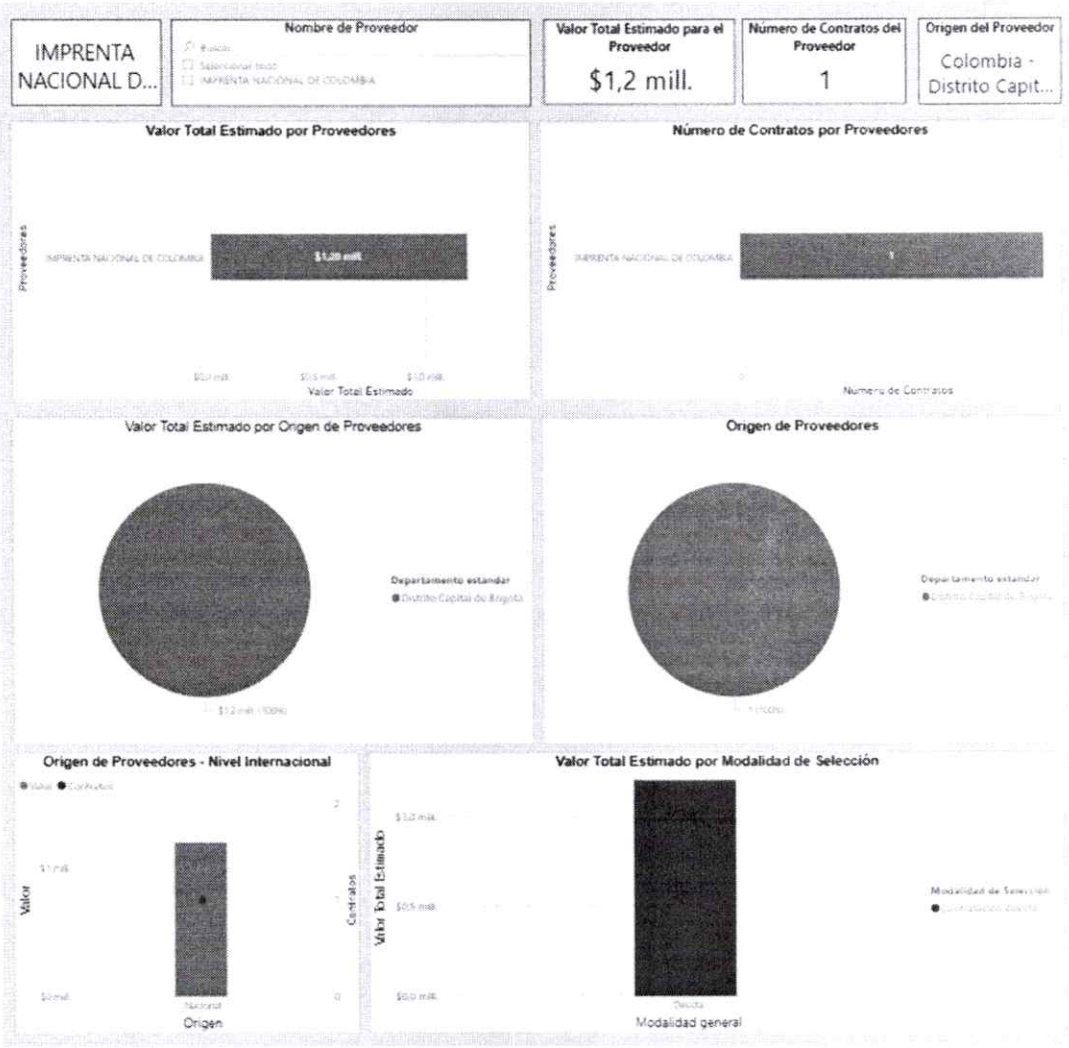
Modalidad de selección

Competitiva Enlonación

Directa Especial

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2025			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
7315 - Servicios de apoyo a la fabricación	1	$1.199.960	100,00%	1	$1.199.960	100,00%
Total	1	$1.199.960	100,00%	1	$1.199.960	100,00%



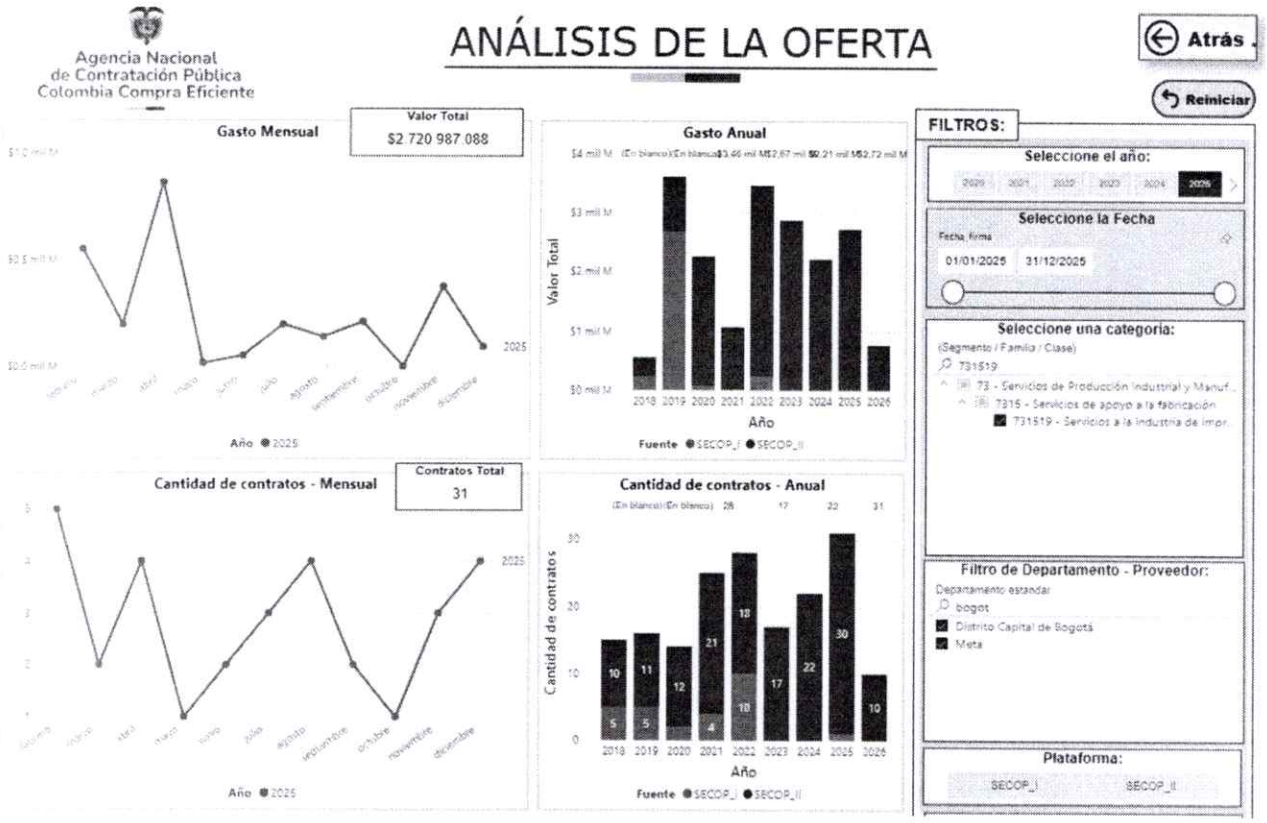
2. ANÁLISIS DEL MERCADO

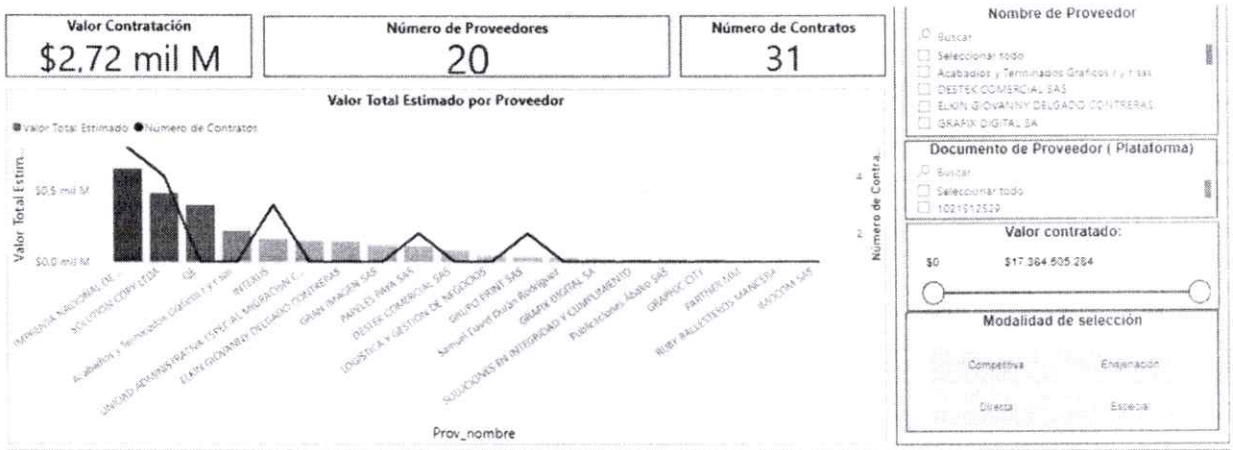
DESCRIPCIÓN DEL MERCADO

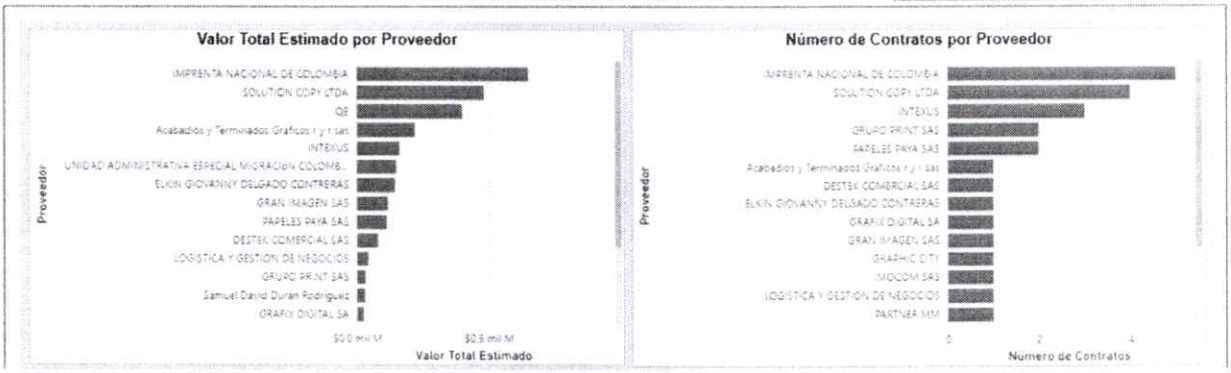
A través de la herramienta en mención (MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO), verificando el análisis de mercado con relación a las ofertas de la vigencia 2025, frente a los procesos que vincula la adquisición del servicio relacionados en el presente estudio previo, de acuerdo a la clasificación de bienes y servicios – familia, en el mercado (Meta – Bogotá) se vincularon 20 proveedores potenciales que pueden satisfacer la necesidad requerida por la Policía Metropolitana de Villavicencio, pues para mencionada vigencia, esta misma cantidad de proveedores ejecutaron 31 contratos por un valor de $ 2.720.987.088,00 millones.

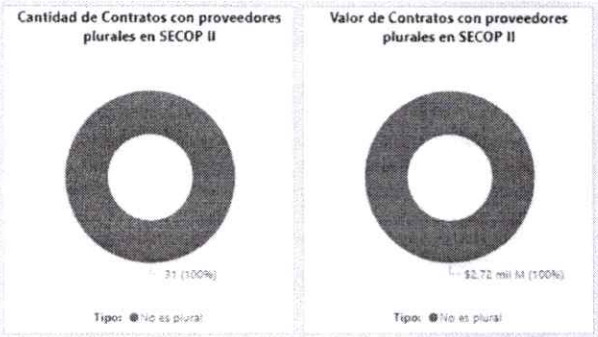
3. ANÁLISIS DE LA OFERTA

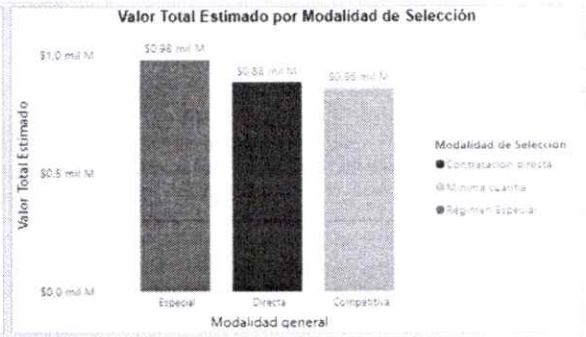
IDENTIFICACIÓN DEL PROVEEDOR: A través de la herramienta del MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO "ANALISIS DE LA OFERTA", se observan las siguientes variables estadísticas frente al análisis de la oferta, donde se registran proveedores vinculados a contratos en la vigencia 2025, y que de acuerdo a la clasificación de bienes y servicios establecidos en los códigos UNSPSC (73151904) corresponden al servicio que se prevé adquirir a través del presente proceso contractual desde la unidad Policía Metropolitana de Villavicencio, así:

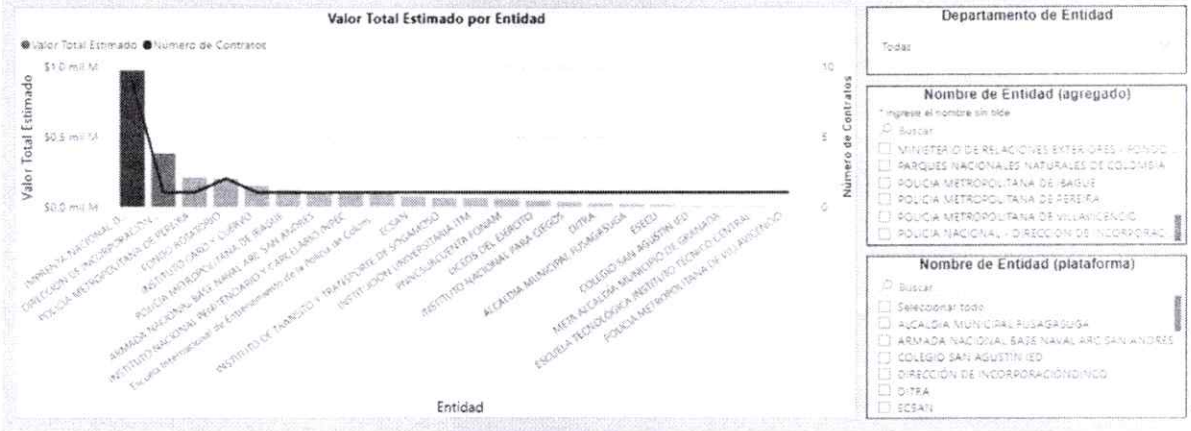



Valor Contratación
$2,72 mil M
Número de Proveedores
20
Número de Contratos
31
Valor Total Estimado por Proveedor
Valor Total Estimado
Número de Contratos
Prov_nombre
Nombre de Proveedor
Documento de Proveedor (Plataforma)
Valor contratado:
$0
$17.364.605.264
Modalidad de selección
Competitiva
Emgiración
Directa
Especial


Valor Total Estimado por Proveedor
IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA
SOLUTION COPY LTDA
QE
Acabados y Terminados Graficos r y r sas
INTEXUS
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACION COLOMB...
ELKIN GIOVANNY DELGADO CONTRERAS
GRAN IMAGEN SAS
PAPELES PAYA SAS
DESTEK COMERCIAL SAS
LOGISTICA Y GESTION DE NEGOCIOS
GRUPO PRINT SAS
Samuel David Duran Rodriguez
GRAFIX DIGITAL SA
Proveedor
Valor Total Estimado
Número de Contratos por Proveedor
GRAPHIC CITY
IMOCOM SAS
PARTNER MM
Numero de Contratos


Cantidad de Contratos con proveedores plurales en SECOP II
31 (100%)
Tipos: No es plural
Valor de Contratos con proveedores plurales en SECOP II
$2,72 mil M (100%)
Tipos: No es plural


Valor Total Estimado por Modalidad de Selección
$0,98 mil M
$0,88 mil M
$0,86 mil M
Valor Total Estimado
Modalidad general
Especial
Directa
Competitiva
Modalidad de Seleccion
Contratacion directa
Minima cuantia
Regimen Especial


Valor Total Estimado por Entidad
Valor Total Estimado
Numero de Contratos
Entidad
Departamento de Entidad
Todas
Nombre de Entidad (agregado)
Nombre de Entidad (plataforma)
ALCALDIA MUNICIPAL FUSAGASUGA
ARMADA NACIONAL BASE NAVAL ARC SAN ANDRES
COLEGIO SAN AGUSTIN IED
DIRECCIÓN DE INCORPORACIÓN DNICO
DITRA
ECSAN

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2025			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
7315 - Servicios de apoyo a la fabricación	31	$2.720.987.088	100,00%	31	$2.720.987.088	100,00%
Total	31	$2.720.987.088	100,00%	31	$2.720.987.088	100,00%

Por lo anterior, se puede establecer que existen empresas que pueden suplir la necesidad requerida por la Policía Metropolitana de Villavicencio, pues de acuerdo al análisis aquí descrito, donde se refleja la ejecución de procesos contractuales, se puede deducir su capacidad de producción, capacidad operativa y capacidad de contratación, determinando que para el presente proceso contractual existe pluralidad de oferentes en el mercado local y nacional.

ANÁLISIS DE LA ESTRUCTURA DE COSTO: El servicio requerido, es ofrecido por empresas normalizadas por la normatividad nacional, que tienen en cuenta los costos directos e indirectos que resulte de la celebración del contrato y que son asumidos por el mismo.

COSTOS DE OPORTUNIDAD: Los costos previstos se ajustan a las condiciones del mercado actual y sirven como referente para determinar que es oportuno para la entidad realizar la contratación del servicio en mención.

VALORACIÓN DE BENEFICIOS: El Departamento de Policía Meta se beneficia con este tipo de contratación interadministrativo con la Imprenta Nacional, ya que ofrece credibilidad en los servicios que presta.

COSTOS INDIRECTOS: Estos costos serán asumidos por el contratista como son: gastos administrativos, gastos de transporte, custodia de las tarjetas decadactilares, así mismo los demás costos que se generen en el desarrollo del proceso de contratación y su ejecución y que no estén incluidos en las condiciones técnicas del presente estudio previo.

4. MONEDA A CONTRATAR

La cuantía del presente proceso contractual, tanto el valor de la cotización y valor del contrato resultante del presente proceso serán en pesos colombianos (COP).

5. ANÁLISIS DE PRECIOS

Para realizar el análisis de precios es necesario tener en cuenta los precios referencia de los siguientes aspectos:

- Precios referencia SECOP (otras entidades)
- Precios históricos (anteriores contrataciones: Policía Nacional).
- Precios de catálogo o portales web.
- Precios de mercado (cotizaciones).

5.1. PRECIOS REFERENCIA SECOP (OTRAS ENTIDADES)

Con el propósito de verificar los procesos y las condiciones en las cuales las entidades estatales han adquiridos elementos iguales o similares a los del presente estudio previo, se procedió a verificar la plataforma SECOP II, donde se hallaron contratos celebrados con la imprenta nacional para la adquisición de tarjetas decadactilares.

ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	OBJETO	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	NÚMERO DE PROCESO	VALOR
POLICIA METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO - IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA	ADQUISICIÓN DE FORMATOS IMPRESOS DE TARJETAS DECADACTILARES CON LOGO INSTITUCIONAL PARA EL DESARROLLO DE LABORES LOFOSCÓPICAS DE LA SECCIONAL DE INVESTIGACIÓN JUDICIAL (SIJIN) DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA META (DEMET).	88-5-10028-25 – 14/08/2025	PN MEVIL CD 032 2025	$1.199.960,30

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.2. PRECIOS HISTÓRICOS

ÍTEM	ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO DE CONTRATO	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO PROYECTADO CON IPC
1	POLICIA METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO - IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA	88-5-10028-25	SERVICIO DE IMPRESIÓN DE TARJETAS DECADACTILARES	$ 612,85	$647,66

NOTA: Los precios históricos fueron indexados con el IPC correspondientes al año 202, sostenidas en el procedimiento de la GUIA PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DEL SECTOR V3. (PAGINA 33).

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.3. PRECIOS DE CATÁLOGO O PORTALES WEB

BIEN O SERVICIO	FECHA	EMPRESA	VALOR
TARJETA DECADACTILAR	17/05/2026	FIELD FOOD S.A.S.	$ 590,00
TARJETA DECADACTILAR	17/05/2026	PANAMERICANA OUTSOURCING S.A.	$ 595,00

Una vez verificado, si bien es cierto la sociedad comercial Panamericana Outsourcing S.A y Field Food S.A.S., ofrecen el bien requerido con característica similares, las mismas presentan diferencias con ocasión a los logos establecidos por la Policía Nacional, ya que son tarjetas genéricas de uso general y no institucional, por tal motivo no se tendrán en cuenta los precios catalogo web.

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.4. PRECIOS DE MERCADO

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	COTIZACIÓN No. 1 IMPRENTA NACIONAL VALOR UNITARIO	MENOR VALOR COTIZADO
1	SERVICIO DE IMPRESIÓN DE TARJETAS DECADACTILARES	595,00	595,00

El precio del mercado se obtuvo de la cotización enviada por la imprenta Nacional, igualmente se realizó el análisis de precios del mercado con los precios establecidos por Imprenta Nacional de Colombia, en cumplimiento a la Ley 109 de 1994 *"Por la cual se transforma la Imprenta Nacional de Colombia en empresa industrial y comercial del Estado"*. Decreta en su **ARTICULO. 5º— Obligación**. Aclarado por el art. 1 Decreto Nacional 381 de 1994 "*Los ministerios, de los Departamentos administrativos, superintendencias, unidades administrativas especiales, establecimientos públicos del orden nacional y organismos de las ramas legislativa y judicial, están obligados a contratar sus publicaciones e impresos de que tratan los artículos 2º y 4º de la presente ley con la Imprenta Nacional de Colombia" y se determina que están acordes a los precios del mercado.*

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.5 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	PRECIO SECOP	PRECIOS DE CATÁLOGO	PRECIOS HISTÓRICOS PROYECTADOS	PRECIOS DE MERCADO	VALOR ESTIMADO
1	Servicio de Impresión de tarjetas decadactilares	$ 612,85	N/A	$647,66	$ 595,00	$ 595.00
VALOR TOTAL						$ 595.00

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.6 VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN

El valor estimado para el presente proceso es de **UN MILLON CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS M/CTE ($1.199.520,00)** IVA incluido, impuestos, tasas, contribuciones y demás gravámenes según aplique.

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	RECURSO	UNIDAD DE DESTINO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA	VALOR TOTAL ESTIMADO INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA
1	A-02-02-01-003-002	10	DEMET	Servicio de Impresión de tarjetas decadactilares	2.016,00	$ 595,00	$ 1.199.520,00
VALOR TOTAL ESTIMADO							$ 1.199.520,00

Intendente Jefe **DIEGO ARTURO BARRERA GIL**
Estructurador Estudio Previo – DEMET

Capitan **MARIA DEL PILAR HOLGUÍN GONZÁLEZ**
Jefe Seccional de Investigación SIJIN – DEMET (E)

Documentos Anexos al Estudio Previo:

Los documentos seleccionados en la siguiente lista, aplican para el proceso de Mínima Cuantía cuyo objeto es **ADQUISICIÓN DE FORMATOS IMPRESOS DE TARJETAS DECADACTILARES CON LOGO INSTITUCIONAL PARA EL DESARROLLO DE LABORES LOFOSCÓPICAS DE LA SECCIONAL DE INVESTIGACIÓN JUDICIAL (SIJIN) DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA META (DEMET).**

Aplica	**Anexos**
X	Certificación de la necesidad
X	Especificaciones técnicas mínimas
☐	Constancia de idoneidad y experiencia (aplica para prestación de servicios profesionales)
☐	Estimación, tipificación, asignación de riesgos y determinación de garantías
☐	Análisis del riesgo y forma de mitigarlo.
☐	Ficha técnica
X	Obligaciones de la policía nacional (no aplica para mínima cuantía)
X	Obligaciones del contratista (no aplica para mínima cuantía)

Aplica	**Formularios adjuntos al estudio previo**
☐	Factores de verificación y ponderación.
☐	Apoyo a la industria nacional

- ☐ Indicación de trato nacional
- ☐ Experiencia del proponente
- ☐ Certificación de contratos para acreditación de experiencia proponente extranjero sin sucursal o domicilio en Colombia
- ☐ Clasificación proponente extranjero
- X Acuerdo de confidencialidad (obligatorio)
- X Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (obligatorio)
- X Compromiso anticorrupción (obligatorio)
- ☐ Capacidad financiera
- ☐ Certificación de compromiso del fabricante y/o oferente
- ☐ Certificación de la capacidad técnica
- ☐ Personal, experiencia y tiempos de dedicación mínimos
- ☐ Carta de compromiso postventa
- ☐ Formulario datos básicos de la cuenta
- ☐ Formulario sistema de gestión ambiental

Otros documentos adjuntos al Estudio Previo

Otros

- Certificado plan de adquisiciones Nro. 046
- Comunicación electrónica nro. GS-2026-081972-DEMET, solicitud creación proyecto módulo contratación y expedición Plan de Compras decadactilares.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1.) Cumplir con el objeto contractual.

2.) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.

3.) Responder en los plazos que la POLICÍA NACIONAL establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.

4.) Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.

5.) Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.

6.) No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la Dirección Administrativa y Financiera de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.

7.) Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.

8.) Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado.

9.) Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.

OBLIGACIONES GENERALES DE LA POLICÍA NACIONAL

1.) Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.

2.) Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Coordinador designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.

3.) Recibir a satisfacción los bienes (o servicios) que sean entregados por el **CONTRATISTA,** cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el Anexo "ANEXO TÉCNICO".

4.) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias a que hubiere lugar, para lo cual el Coordinador dará aviso oportuno a la POLICÍA NACIONAL, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.

5.) Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.

6.) Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.

7.) Solicitar y recibir información técnica respecto del bien (o servicio) y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual.

8.) Rechazar los bienes (o servicios) cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE VERIFICACIÓN Y DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

El oferente deberá diligenciar y presentar junto con la oferta el formato de Especificaciones Técnicas que se presenta a continuación debidamente firmado por el representante legal, en el que exprese su manifestación de cumplimiento o no cumplimiento con cada una de las especificaciones técnicas solicitadas, ésta Ficha Técnica será verificada por el Comité Técnico aplicando el criterio de cumple o no cumple.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

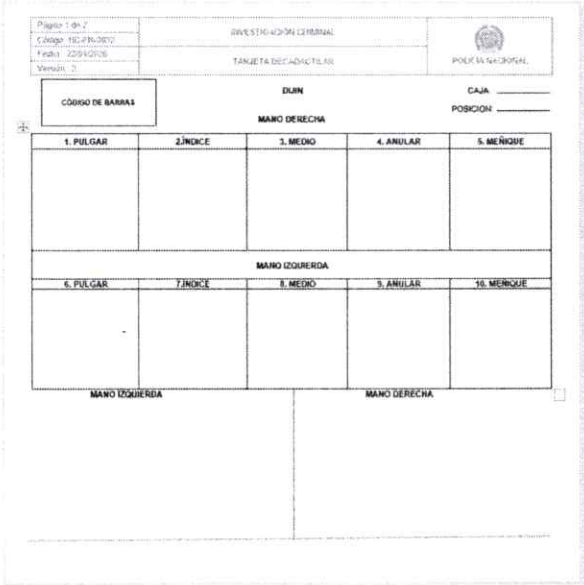
El oferente deberá diligenciar y presentar junto con la oferta el formato de Especificaciones Técnicas y otras condiciones técnicas verificables y de obligatorio cumplimiento, que se presenta a continuación debidamente firmado por el representante legal (advirtiéndose que no se deberán modificar las especificaciones consignadas en el mismo, solo indicar la manifestación del cumple o no cumple), en el que exprese su manifestación de cumplimiento con cada una de las especificaciones técnicas y demás requisitos solicitados, este documento será verificado por el Comité Técnico aplicando el criterio de cumple o no cumple. Además de los requisitos que los oferentes deberán cumplir y anexar a la propuesta.

PROPONENTE_____

Declaramos bajo nuestra responsabilidad personal, y comprometiendo la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos, que cumplimos en su totalidad con las especificaciones técnicas de verificación y de obligatorio cumplimiento.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

ITEM	DESCRIPCIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE
1	El formato se encuentra registrado bajo el código: 1IC-FR-0032, de fecha 22/04/2026 en dos páginas, con el nombre de tarjeta decadactilar en la plataforma suite visión empresarial (SVE)		



Página 1 de 2 | INVESTIGACIÓN CRIMINAL | POLICÍA NACIONAL
Código: 1IC-FR-0032 | TARJETA DECADACTILAR
Fecha: 22/04/2026
Versión: 2

CÓDIGO DE BARRAS

DUIN

CAJA: _____

POSICION: _____

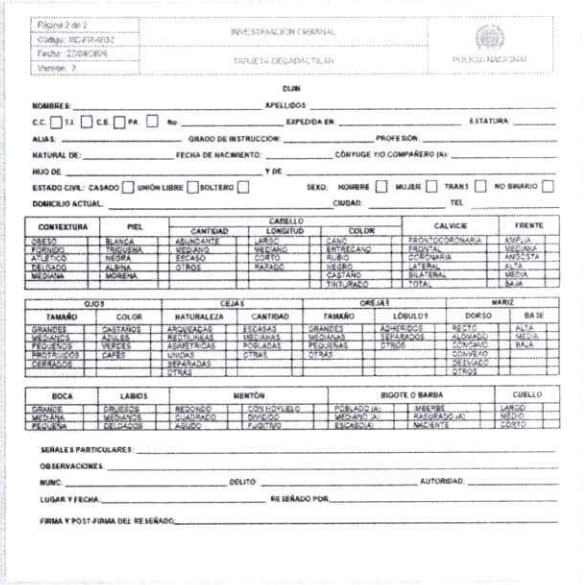
MANO DERECHA

1. PULGAR	2.INDICE	3. MEDIO	4. ANULAR	5. MEÑIQUE

MANO IZQUIERDA

6. PULGAR	7.INDICE	8. MEDIO	9. ANULAR	10. MEÑIQUE

MANO IZQUIERDA MANO DERECHA



Página 2 de 2 | INVESTIGACIÓN CRIMINAL | POLICÍA NACIONAL
Código: 1IC-FR-0032 | TARJETA DECADACTILAR
Fecha: 22/04/2026
Versión: 2

DUIN

NOMBRES: _____ APELLIDOS: _____

C.C. ☐ T.I. ☐ C.E. ☐ PA. ☐ No: _____ EXPEDIDA EN: _____ ESTATURA: _____

ALIAS: _____ GRADO DE INSTRUCCIÓN: _____ PROFESIÓN: _____

NATURAL DE: _____ FECHA DE NACIMIENTO: _____ CÓNYUGE Y/O COMPAÑERO (A): _____

HIJO DE: _____ Y DE: _____

ESTADO CIVIL: CASADO ☐ UNIÓN LIBRE ☐ SOLTERO ☐ SEXO: HOMBRE ☐ MUJER ☐ TRANS ☐ NO BINARIO ☐

DOMICILIO ACTUAL: _____ CIUDAD: _____ TEL: _____

CONTEXTURA	PIEL	CABELLO			CALVICIE	FRENTE
		CANTIDAD	LONGITUD	COLOR		
OBESA	BLANCA	ABUNDANTE	LARGO	CANO	FRENTOTEMPORARIA	ANCHA
ROBUSTO	TRIGUEÑA	MEDIANO	MEDIANO	ENTRECANO	FRONTAL	MEDIANA
ATLÉTICO	NEGRA	ESCASO	CORTO	RUBIO	CORONARIA	ANGOSTA
DELGADO	ALBINA	OTROS	RAPADO	NEGRO	LATERAL	ALTA
MEDIANA	MORENA			CASTAÑO	BILATERAL	MEDIA
				TINTURADO	TOTAL	BAJA

OJOS		CEJAS		OREJAS		NARIZ	
TAMAÑO	COLOR	NATURALEZA	CANTIDAD	TAMAÑO	LÓBULOS	DORSO	BASE
GRANDES	CASTAÑOS	ARQUEADAS	ESCASAS	GRANDES	ADHERIDOS	RECTO	ALTA
MEDIANOS	AZULES	RENEGRIDAS	MEDIANAS	MEDIANAS	DESPEGADOS	ONDULADO	MEDIA
PEQUEÑOS	VERDES	ASIMÉTRICAS	POBLADAS	PEQUEÑAS	OTROS	CONCAVO	BAJA
PARPADOS	CAFES	UNIDAS	OTRAS	OTRAS		CONVEXO	
CERRADOS		SEPARADAS				DESVIADO	
		OTRAS				OTROS	

BOCA	LABIOS	MENTÓN		BIGOTE O BARBA		CUELLO	
GRANDE	GRUESOS	REDONDO	CON HOYUELO	POBLADO (A)	MEDIA	LARGO	
MEDIANA	MEDIANOS	CUADRADO	DOBLADO	MEDIO (A)	RASURADO (A)	MEDIO	
PEQUEÑA	DELGADOS	AGUDO	PUNTIDO	ESCASO (A)	NACIENTE	CORTO	

SEÑALES PARTICULARES: _____

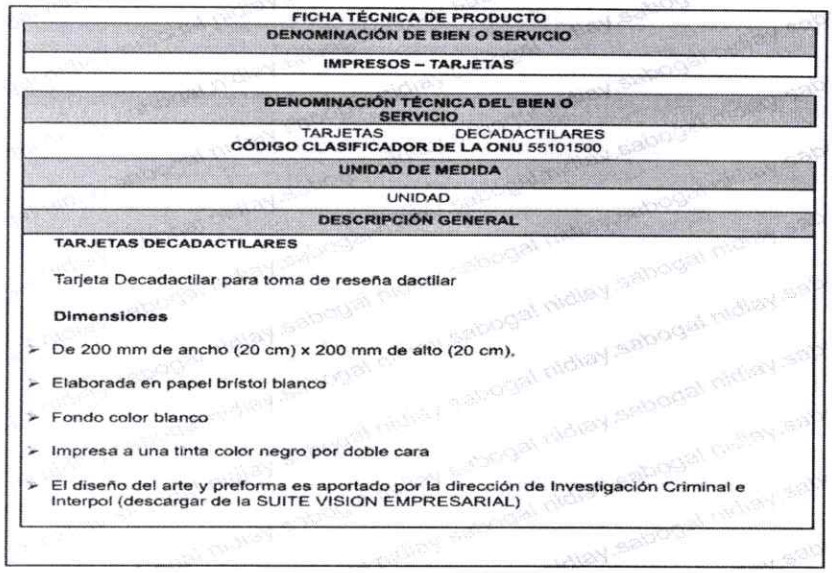
OBSERVACIONES: _____

NUNC: _____ DELITO: _____ AUTORIDAD: _____

LUGAR Y FECHA: _____ RESEÑADO POR: _____

FIRMA Y POST-FIRMA DEL RESEÑADO: _____

2	La impresión del formato debe tener el logo o escudo de la Policía Nacional de Colombia a blanco y negro (a una sola tinta) tal cual la imagen anexada		

	Tarjeta de reseña decadactilar  **FICHA TÉCNICA DE PRODUCTO** **DENOMINACIÓN DE BIEN O SERVICIO** **IMPRESOS – TARJETAS** **DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO** TARJETAS DECADACTILARES **CÓDIGO CLASIFICADOR DE LA ONU** 55101500 **UNIDAD DE MEDIDA** UNIDAD **DESCRIPCIÓN GENERAL** **TARJETAS DECADACTILARES** Tarjeta Decadactilar para toma de reseña dactilar **Dimensiones** ➢ De 200 mm de ancho (20 cm) x 200 mm de alto (20 cm), ➢ Elaborada en papel bristol blanco ➢ Fondo color blanco ➢ Impresa a una tinta color negro por doble cara ➢ El diseño del arte y preforma es aportado por la dirección de Investigación Criminal e Interpol (descargar de la SUITE VISION EMPRESARIAL) TARJETAS DECADACTILARES Tarjeta Decadactilar para toma de reseña dactilar Dimensiones ➢ De 200 mm de ancho (20 cm) x 200 mm de alto (20 cm), ➢ Elaborada en papel bristol blanco ➢ Fondo color blanco ➢ Impresa a una tinta color negro por doble cara ➢ El diseño del arte y preforma es aportado por la dirección de Investigación Criminal e Interpol (descargar de la SUITE VISION EMPRESARIAL)		

OTRAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO			
1	**FICHA TÉCNICA**: para verificar que la propuesta se ajusta a todas las especificaciones técnicas mínimas exigidas, las ofertas deben contener la ficha técnica detallada y actualizada de cada uno de los bienes ofrecidos, anexando la ficha técnica emitida o expedida por el fabricante. Estas deberán ser entregada con la propuesta.		
2	**CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN:** en virtud del presente proceso, el oferente seleccionado se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del futuro contrato; así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su desarrollo. El oferente deberá firmar un acuerdo de confidencialidad y no revelación de la información para lo cual deberá diligenciar entregar en la propuesta el formulario ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD. En ese mismo sentido y dando cumplimiento a lo establecido en el artículo primero del anexo No. 9 de la Resolución No. 08310 del 28 de diciembre de 2016 "Por la cual se expide el manual del sistema de gestión de la seguridad de la información para la Policía Nacional", el futuro contratista deberá diligenciar y entregar al grupo de contratos de la MEVIL, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la aceptación de oferta, el formato No. **1DT-FR-0016 DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD Y COMPROMISO CON LA SEGURIDAD DE LA INFORMACION CONTRATISTAS O TERCEROS.**		

3	**CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS AMBIENTALES:** el oferente certifica por escrito, con la presentación de la oferta y el presente anexo firmado, que tendrá en cuenta la Resolución No. 00090 del 15-01-2018 "POR MEDIO DE LA CUAL SE ACTUALIZA, MODIFICA, Y COMPLEMENTA EL MANUAL DE CONTRATACIÓN DE LA POLICÍA NACIONAL, ADOPTADO MEDIANTE RESOLUCIÓN 03049 DE 2014". Con el objeto de cumplir con la normativa ambiental vigente nacional para reducir los aspectos e impactos ambientales asociados a su actividad productiva, los oferentes y futuros contratistas deberán presentar los permisos o licencias que dieran lugar para el funcionamiento de su compañía y el desarrollo de su actividad productiva; cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio del contrato, en el transcurso y después de la actividad del proceso, serán asumidas como responsabilidad del oferente o futuro contratista.		
4	**SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO** Con el fin de anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y la salud en el trabajo, así prevenir amenazas o accidentes y enfermedades laborales, que deriven en lesiones o enfermedades causadas por las condiciones de trabajo, y desarrollar acciones para la protección y promoción de la salud de los trabajadores que sean utilizados por el oferente y futuro contratista, así como asegurar el cumplimiento de las disposiciones del Decreto 1072 de 2015 "Único Reglamentario del Sector Trabajo y demás normas que lo complementen, en materia de seguridad y salud en el trabajo, los oferentes que participen del presente proceso contractual deberán acreditar el cumplimiento frente a la implementación y desarrollo del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST al interior de su empresa. **Forma de acreditación.** 1. Presentar certificación firmada por el representante legal del proponente o persona natural, en la cual certifique su empresa cumple con la implementación y desarrollo del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1072 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo y demás normas que lo complementen. 2. Diligenciar y presentar junto con la propuesta el FORMULARIO - COMPROMISO CON EL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.		
5	**SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL** El oferente y futuro contratista durante la ejecución del contrato deberá dar cumplimiento de las normas y/o estándares técnicos nacionales e internacionales, al igual que las normas, leyes y políticas de gobierno en materia de protección del medio ambiente, así: En su artículo 79 la Constitución Política de Colombia consagra que "todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano. La Ley garantizará la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo. Es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines." Esta norma constitucional puede interpretarse de manera solidaria con el principio fundamental del derecho a la vida, ya que éste sólo se podría garantizar bajo condiciones en las cuales la vida pueda disfrutarse con calidad. La constitución nacional impone al Estado y a las personas la obligación de proteger las riquezas culturales y naturales (Art. 8), así como el deber de las personas y del		

	ciudadano de proteger los recursos naturales y de velar por la conservación del ambiente (Art. 95). Cumplir con todos los requisitos legales ambientales vigentes concernientes con su actividad económica (producción, distribución, comercialización), de tal forma que se garantice durante la vigencia y ejecución del objeto del contrato, el cumplimiento de las buenas prácticas ambientales con relación al ahorro y uso eficiente del agua y la energía, papel, materia prima, así como el manejo integral de residuos sólidos, establecidas por la Policía Nacional en el marco de la Implementación del Sistema de Gestión Ambiental en las Instalaciones; que contribuyan al cumplimiento de la política ambiental y objetivos ambientales institucionales. Cumplir con lo preceptuado en la norma ISO 14001 "NORMA INTERNACIONAL DEL SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL" (SGA). Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales, que hubiese sido necesario tramitar antes, durante y al finalizar la ejecución del contrato, será asumida como su responsabilidad, y sobre el particular como la periodicidad con que se debe presentar informes. Se acoge a la obligación de presentar las actas de disposición final correspondientes y las licencias ambientales de quienes realizarán dicha disposición, ya sean contratistas nacionales o extranjeros. En los casos de tener personal bajo su responsabilidad, deberá contemplar capacitaciones en temas ambientales como: impactos ambientales, manejo de residuos sólidos, líquidos, escombros entre otros, donde se realice el manejo y actuación de estos, e igualmente identificar los elementos utilizados (químicos, eléctricos, manufacturación entre otros), para el bien o servicio que se va a realizar de acuerdo con cada actividad específica que se desarrolle. **Forma de acreditación.** 1. Presentar certificación firmada por el representante legal del proponente o persona natural, en la cual exprese el cumplimiento de las condiciones y exigencias contempladas en el presente numeral. 2. Diligenciar y presentar junto con la propuesta el FORMULARIO - COMPROMISO CON EL SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL.		
6	**BUENAS PRÁCTICAS AMBIENTALES:** El oferente con la presentación de la oferta y el presente anexo firmado, certifica que, durante la ejecución del contrato, el contratista será responsable de dar estricto cumplimiento a la normatividad vigente en materia ambiental y social. En caso de establecerse conductas, hechos o actividades consideradas infracciones en materia ambiental o que sean violatorias de la normatividad vigente, en especial el Código de Recursos Naturales Renovables Decreto-Ley 2811 de 1974, Leyes 99 de 1993, 165 de 1994 y demás disposiciones que las sustituyan, modifiquen o reglamenten, o el incumplimiento de los actos administrativos emanados de la autoridad ambiental competente, lo hará acreedor de las acciones preventivas y sancionatorias establecidas por la Ley 1333 de 2009, "Por la cual se establece el procedimiento sancionatorio ambiental y se dictan otras disposiciones". El Contratista es único responsable de los procedimientos administrativos que de este incumplimiento se deriven, entre otros su inclusión en el reporte en el Registro Único de Infractores Ambientales, y otros procedimientos reglamentados por las autoridades competentes. El contratista capacitará al personal bajo su responsabilidad en temas ambientales como: impactos ambientales, manejo de residuos sólidos, líquidos, contaminación ambiental, las relativas al manejo de materiales nocivos (sustancias) para la fauna, flora y salud humana, entre otros. Igualmente dará estricto cumplimiento a la siguiente normatividad y demás que la derogue, sustituya o modifique:		

	✓ Ley 1252 de 27/11/2008, "por la cual se dictan normas prohibitivas en materia ambiental referente a residuos y desechos peligrosos". ✓ Decreto 4741 de 30/12/2005 "por el cual se reglamenta parcialmente la prohibición y manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión ambiental". ✓ Resolución 372 de 26/02/2009 "por la cual se establecen los medios que deben contener los planes de gestión de devolución de productos pos-consumo, baterías usadas, plomo, ácido y se adoptan otras disposiciones". Resolución 1446 de 02/10/2005 "por la cual se modifica parcialmente la resolución 415 de 13/03/1998 y se establecen los casos en los cuales se permite la combustión de aceites de desecho o usados y condiciones técnicas para realizar la misma".		
7	**REGISTRO ÚNICO DE INFRACTORES AMBIENTALES RUIA** Los oferentes que participen en el presente proceso no deberán estar inscritos en el Registro Único de Infractores Ambientales RUIA, La Policía Metropolitana de Villavicencio realizará la verificación correspondiente. Con la presentación de la oferta y el presente anexo firmado, el oferente certifica que no se encuentra inscrito con infractor en el Registro Único de Infractores Ambientales RUIA.		
8	**MANIFIESTOS O DECLARACIONES DE IMPORTACIÓN:** con la presentación de la oferta y el presente anexo firmado el oferente y futuro contratista se obliga a presentar los manifiestos o declaraciones de importación de los bienes a entregar. Los respectivos Manifiestos o Declaraciones deben ser emitidos por la DIAN, y deberán provenir del mismo oferente, del fabricante, el importador o el comercializador de los productos. Este requisito solo aplica para aquellos bienes importados.		
9	**CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS PEDIDOS:** De conformidad con la forma de ejecución del contrato, se debe realizar en única entrega la totalidad de las tarjetas decadactilares. El supervisor del contrato, con una antelación mínima de 15 días calendario, presentará listado y cantidades de los bienes requeridos en cada entrega según se pacte sin superar las dos entregas.		

Intendente Jefe **DIEGO ARTURO BARRERA GIL**
Estructurador Estudio Previo – DEMET

Capitan **MARIA DEL PILAR HOLGUÍN GONZÁLEZ**
Jefe Seccional de Investigación SIJIN – DEMET (E)

CERTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

En Villavicencio, el día 26 de junio del año 2026, en mi rol como JEFE DE LA SECCIONAL DE INVESTIGACION CRIMINAL (E) DEL DEPARTAMENTO DE POLICIA META, por medio de esta **CERTIFICACIÓN**, manifiesto que la Policía Metropolitana de Villavicencio y sus unidades adscritas administrativamente, a través de esta especialidad del servicio de policía, tienen como función principal la investigación criminal.

Dentro de nuestros procedimientos esenciales se encuentra la identificación plena de personas involucradas en hechos delictivos o que requieren procesos de judicialización. Para ello, la toma de impresiones dactilares es un pilar fundamental. Los formatos decadactilares son la herramienta estándar y legalmente reconocida para la recolección de huellas dactilares completas y precisas, las cuales son cruciales para nuestra labor.

La ausencia o insuficiencia de estos formatos impedirá la adecuada toma de impresiones dactilares, lo que se traduciría en un grave detrimento de la capacidad operativa de la SIJIN DEMET para llevar a cabo sus funciones misionales de investigación judicial. Esto afectaría directamente la eficacia en la resolución de casos, la identificación de responsables y, en ultima instancia, la seguridad ciudadana en el departamento del Meta.

Por lo expuesto, la adquisición de los formatos impresos de tarjetas decadactilares con logo institucional no es solo una conveniencia, sino una necesidad perentoria para garantizar la continuidad y eficiencia de las labores lofoscopicas y el cumplimiento de los objetivos estratégicos de la Seccional de Investigación Judicial del Departamento de Policía Meta.

Capitan **MARIA DEL PILAR HOLGUIN GONZÁLEZ**
Jefe Seccional de Investigación SIJIN – DEMET (E)

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO	

La Policía Metropolitana de Villavicencio desarrolla el siguiente análisis de riesgos y forma de mitigación de los mismos, para lo cual se diligencia la matriz de riesgos conforme con los parámetros que para el efecto, se ha dispuesto en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (versión 1 o última actualización, la cual se encuentra disponible en el portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co, link normativa) estructurado por la Agencia de Contratación Colombia Compra Eficiente.

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la Ocurrencia del Evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad	¿A quién se le asigna el riesgo?	Tratamiento controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				Afecta la ejecución del contrato	¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se complementa el tratamiento	Monitoreo y Revisión	
													Probabilidad	Impacto	Calificación	Calificación total						¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	General	Interno	Selección	Operacional	Que no se presenten oferentes al proceso de selección	No satisfacción de la necesidad, declaratoria de desierta del proceso, incumplimiento a la programación contractual	3	2	5	Riesgo Medio	Unidad policial	Seguimiento a través de la etapa precontractual y minimizar riesgos	2	2	4	Riesgo Bajo	NO	NO	Responsable Estudios Previos	Solicitud de realización de estudios previos	Entrega al Grupo de Contratos de los estudios previos	Formato de revisión de estudios previos	Una vez
2	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento del contrato	No satisfacción de la necesidad	3	2	5	Riesgo Medio	Contratista	Evitar el riesgo	2	2	4	Riesgo Medio	Si	NO	Supervisor del contrato	Desde la firma de la carta de inicio y ejecución	Termino de ejecución del contrato	A través del seguimiento en la ejecución del contrato y los informes de supervisión	Mensual
3	General	Interno	Selección	Operacional	Calidad de los bienes y/o servicios	Que no se presten o se expidan las tarjetas decadactilares	3	2	5	Riesgo Medio	Contratista	Evitar el riesgo	2	2	4	Riesgo Medio	Si	NO	Supervisor del contrato	Desde la firma de la carta de inicio y ejecución	Termino de ejecución del contrato	A través del seguimiento en la ejecución del contrato y los informes de supervisión	Mensual

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

POLICÍA NACIONAL

4	General	Interno	Selección	Operacional	No pago de salarios prestaciones e indemnizaciones laborales	El no cumplimiento de las obligaciones laborales	3	2	5	Riesgo Medio	Contratista	Evitar el riesgo	2	2	4	Riesgo Medio	Si	NO	Supervisor del contrato	Desde la firma de la carta de inicio y ejecución	Termino de ejecución del contrato	A través del seguimiento en la ejecución del contrato y los informes de supervisión	Mensual

Intendente Jefe **DIEGO ARTURO BARRERA GIL**
Estructurador Estudio Previo – DEMET

ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

La definición de los parámetros de mecanismos de cobertura de los riesgos se realizó dentro de los términos definidos en la en la Parte 2 – Titulo 1 – Capitulo 1 – Sección 1 – Subsección 6 del Decreto 1082 de 2015.

CLAUSULAS SANCIONATORIAS

MULTA	RIESGO JURÍDICO	LA NO CONSTITUCIÓN DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS LA PÓLIZA DE GARANTÍA UNICA	MULTA CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO DOS (0.2%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DIA DE RETARDO Y HASTA POR DIEZ (10) DÍAS	CUANDO EL CONTRATISTA NO CONSTITUYA DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS, A PÓLIZA DE GARANTÍA UNICA
MULTA	RIESGO JURÍDICO	INCUMPLIMIENTO PARCIAL	MULTAS CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO CINCO (0.5%) DEL VALOR DEJADO DE CUMPLIR O ENTREGAR	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DIA DE RETARDO HASTA POR UN PLAZO DE QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO QUE SE DESCONTARÁ DEL SALDO QUE LE ADEUDE LA ENTIDAD. ESTA SANCIÓN SE IMPONDRÁ MEDIANTE ACTO ADMINISTRATIVO MOTIVADO EN EL QUE SE EXPRESARA LAS CAUSAS QUE DIERON LUGAR A ELLA	AMPARA LA MORA O INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE ALGUNA OBLIGACIÓN DERIVADA DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA
CLAUSULA PENAL PECUNIARIA	RIESGO JURÍDICO	INCUMPLIMIENTO TOTAL DECLARATORIA DE CADUCIDAD	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CONTRATISTA	EL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO CUANDO SE TRATE DE INCUMPLIMIENTO TOTAL DEL CONTRATO Y PROPORCIONAL AL INCUMPLIMIENTO PARCIAL DEL CONTRATO	AMPARA EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFINITIVO DEL CONTRATO POR PARTE DEL CONTRATISTA, SE BUSCA EL PAGO PARCIAL Y DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN A LA ENTIDAD

Intendente Jefe **DIEGO ARTURO BARRERA GIL**
Estructurador Estudio Previo – DEMET

Bogotá D.C., 24 de junio de 2026

Cotización No.
16991-1

Señores

POLICÍA METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO

JEFATURA ADMINISTRATIVA DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA META

Atn. Intendente DIEGO ARTURO BARRERA GIL

Diego.barrera@correo.policia.gov.co

Calle 44 No. 35 C 02 Barrio el Triunfo VILLAVICENCIO - META

Descripción	Ediciones	Cantidad	Valor Unit.	SubTotal	IVA 19%	Valor Total
TARJETA DECADACTILAR. ID 18375						
HOJAS EN IMPRESIÓN DIGITAL. TAMAÑO 20.0 cm x 20.0 cm Tarjetas Impresas digitalmente a una tinta negra por una cara y una tinta negra por la otra (1/1), en bristol blanca 150 grs. El cliente entrega archivos PDF listos y óptimos para impresión. Empaque en: paquetes de 250 y caja corrugada Entrega: En un solo sitio en Villavicencio.	1	2.016	500,00	1.008.000,00	191.520	1.199.520,00

Validez:	30 DIAS	Entrega:	EXW Villavicencio

- Se cotiza sin ver originales.
- Vencido el plazo de la oferta o si existe variación en precios o en disponibilidad de materia primas, la Imprenta Nacional de Colombia emitirá una nueva cotización.
- La presente cotización se efectúa conforme a las características y condiciones solicitadas por el cliente.
- Al aprobarse la presente cotización se da por entendido que el contratante acepta las características y condiciones integralmente y en consecuencia, deberán incorporarse en el contrato a suscribir en idéntico sentido y condiciones.
- El pedido se dará por cumplido con un 5% de más o de menos sobre la cantidad inicial solicitada.
- Exento de I.V.A. siempre y cuando sea de carácter científico y/o cultural ley 98/1993. Para lo cual se debe suministrar el ISBN.
- Recordamos dar cumplimiento al decreto 1522/2003.
- Dar estricto cumplimiento a lo establecido en la ley 109 de 1994.
- Dependiendo de la variación de las condiciones del mercado habrá lugar a que los plazos, condiciones técnicas, tiempo de distribución y destinos, valor y formas de pago puedan ser modificadas de mutuo acuerdo. En caso de que sea aprobada esta cotización y se subscriba el contrato este deberá contener la siguiente clausula: "No habrá lugar a la imposición de multas, incumplimientos o sanciones que se generen por circunstancias de tiempo y/o de modo, y/o lugar relacionadas con la variación de las condiciones del mercado que impida de alguna manera el desarrollo normal de la ejecución contractual."

Danny Santana
Cotizador

MARÍA ESTHER BETANCOURT LADINO
Ejecutivo de Cuenta

RAUL ERNESTO VARGAS SOLANO
Subgerente Comercial y de Divulgación

Imprenta Nacional de Colombia
Carrera 66 No. 24-09
Tel: (601) 4578000
www.imprenta.gov.co
correspondencia@imprenta.gov.co

imprentanalcol
@ImprentaNalCol
Imprenta Nacional de Colombia INC
@ImprentaNacionaldeColombia

COMUNICAR CON TRANSPARENCIA
ES LA MEJOR IMPRESIÓN

GS-2026-060813-DEMET

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICIA META
GRUPO INVESTIGACION CRIMINALISTICA DEMET

CEA.3.0-07
16-ECD-003
2979918667

SUBIN-GUCRI - 20.1

Villavicencio, 21 de mayo de 2026

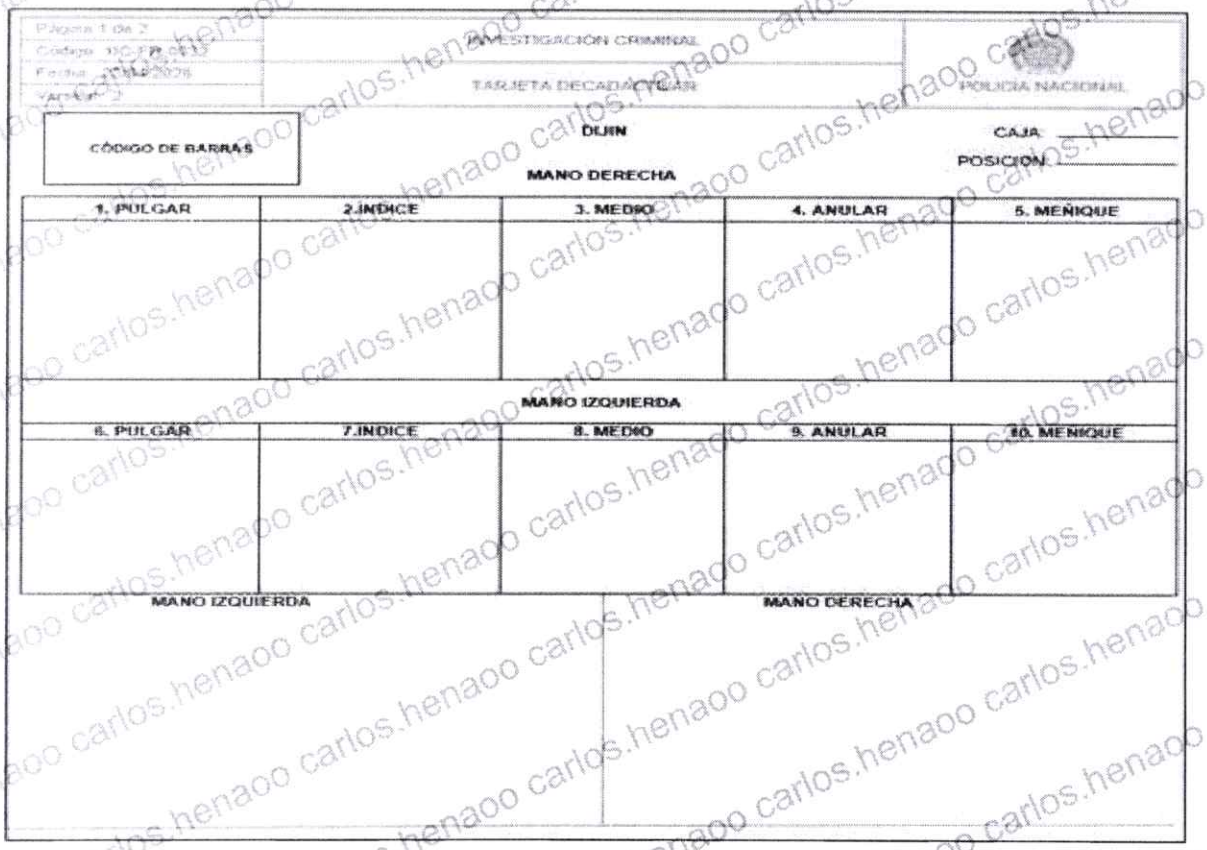
Señor (a)
VIVIANA LEON HERRERA
Gerente General
Carrera 66 No 24-09 Barrio Salitre
Bogotá D.C.

Asunto: Solicitud impresión tarjetas decadactilares.

Conforme a lo establecido en el art. 5 de la ley 109 de 1994, que a la letra dice: *Los ministerios de los Departamentos Administrativos, Superintendencias, Unidades administrativas especiales, establecimientos públicos del orden nacional y organismos de las ramas legislativa y judicial, están obligados a contratar sus publicaciones e impresos de que tratan los artículos 2° y 4° de la presente ley con la Imprenta Nacional de Colombia;* de manera atenta y respetuosa me permito solicitar a la Imprenta Nacional informe a esta dependencia si esta en la capacidad de ejecutar el presupuesto oficial asignado para la Policía Metropolitana de Villavicencio, para la impresión de tarjeta decadactilares, de lo cual ya se recibió cotización de fecha 21 de mayo de 2026 con numero de cotización 16817-1, así:

ITEM	UNIDAD	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	VR. TOTAL, REC 10
1	DEMET	TARJETAS DECADACTILARES SIJIN	Unidad	Global	1,200,000.00

2979918667



Página 1 de 2
Código: [illegible]
Fecha: [illegible]
Versión: 2

INVESTIGACIÓN CRIMINAL

TARJETA DECADACTILAR

POLICIA NACIONAL

CÓDIGO DE BARRAS

DIJIN

CAJA: _____

POSICION: _____

MANO DERECHA

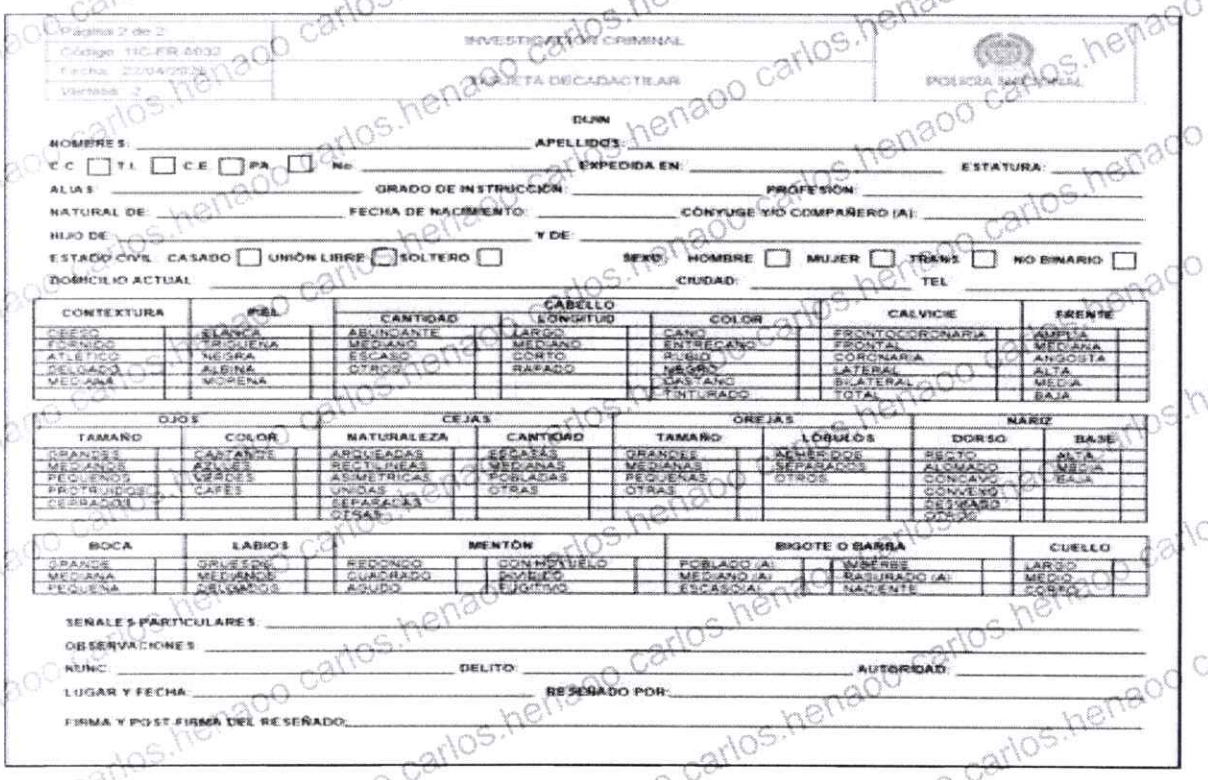
1. PULGAR	2.INDICE	3. MEDIO	4. ANULAR	5. MEÑIQUE

MANO IZQUIERDA

6. PULGAR	7.INDICE	8. MEDIO	9. ANULAR	10. MEÑIQUE

MANO IZQUIERDA

MANO DERECHA



Página 2 de 2
Código: [illegible]
Fecha: [illegible]
Versión: 2

INVESTIGACIÓN CRIMINAL

TARJETA DECADACTILAR

POLICIA NACIONAL

DIJIN

NOMBRES: _____ APELLIDOS: _____

C.C ☐ T.I ☐ C.E ☐ PA ☐ No. _____ EXPEDIDA EN: _____ ESTATURA: _____

ALIAS: _____ GRADO DE INSTRUCCION: _____ PROFESION: _____

NATURAL DE: _____ FECHA DE NACIMIENTO: _____ CÓNYUGE Y/O COMPAÑERO (A): _____

HIJO DE: _____ Y DE: _____

ESTADO CIVIL: CASADO ☐ UNIÓN LIBRE ☐ SOLTERO ☐ SEXO: HOMBRE ☐ MUJER ☐ TRANS ☐ NO BINARIO ☐

DOMICILIO ACTUAL: _____ CIUDAD: _____ TEL: _____

CONTEXTURA	PIEL	CABELLO CANTIDAD	CABELLO LONGITUD	CABELLO COLOR	CALVICIE	FRENTE
DELGADO	BLANCA	ABUNDANTE	LARGO	CANO	FRONTOCORONARIA	AMPLIA
FORNIDO	TRIGUEÑA	MEDIANO	MEDIANO	ENTRECANO	FRONTAL	MEDIANA
ATLÉTICO	NEGRA	ESCASO	CORTO	RUBIO	CORONARIA	ANGOSTA
RELLENO	ALBINA	OTROS	RAPADO	NEGRO	LATERAL	ALTA
MEDIANA	MORENA			CASTAÑO	BILATERAL	MEDIA
				TEÑIDO/OTRO	TOTAL	BAJA

OJOS TAMAÑO	OJOS COLOR	CEJAS NATURALEZA	CEJAS CANTIDAD	OREJAS TAMAÑO	OREJAS LÓBULOS	NARIZ DORSO	NARIZ BASE
GRANDES	CASTAÑOS	ARQUEADAS	ESCASAS	GRANDES	ADHERIDOS	RECTO	ALTA
MEDIANOS	CLAROS	RECTILÍNEAS	MEDIANAS	MEDIANAS	SEPARADOS	ACUMADO	MEDIA
PEQUEÑOS	OSCUROS	ASIMÉTRICAS	POBLADAS	PEQUEÑAS	OTROS	CÓNCAVO	BAJA
PROTUBERANTES	CAFES	UNIDAS	OTRAS	OTRAS		CONVEXO	
CERRADOS		SEPARADAS				CHATO	
		OTRAS				OTRO	

BOCA	LABIOS	MENTÓN	BIGOTE O BARBA	CUELLO
GRANDE	GRUESOS	REDONDO	POBLADO (A)	MUY BIEN	LARGO
MEDIANA	MEDIANOS	CUADRADO	MEDIANO (A)	RASURADO (A)	MEDIO
PEQUEÑA	DELGADOS	AGUDO	ESCASO (A)	NACIENTE	CORTO

SEÑALES PARTICULARES: _____

OBSERVACIONES: _____

NUNC: _____ DELITO: _____ AUTORIDAD: _____

LUGAR Y FECHA: _____ RESEÑADO POR: _____

FIRMA Y POST FIRMA DEL RESEÑADO: _____

FICHA TECNICA DE PRODUCTO
DENOMINACION DE BIEN O SERVICIO
IMPRESOS - TARJETAS

DENOMINACION TECNICA DEL BIEN O SERVICIO
TARJETAS DECADACTILARES **CODIGO CLASIFICADOR DE LA ONU** 55101500
UNIDAD DE MEDIDA
UNIDAD
DESCRIPCION GENERAL
TARJETAS DECADACTILARES Tarjeta decadactilar para toma de reseña dactilar **Dimensiones** ➢ De 200 mm de ancho (20 cm) X 200 mm de alto (20 cm) ➢ Elaborada en papel bristol blanco ➢ Fondo color blanco ➢ Impresa a una tinta color negro por doble cara ➢ El diseño del arte y preforma es aportado por la Dirección de Investigación Criminal e Interpol (descargar de la SUITE VISION EMPRESARIAL)

Atentamente,

Firmado digitalmente por:
Nombre: Diego Arturo Barrera Gil
Grado: Intendente Jefe
Cargo: Perito Avanzado
Cédula: 80879873
Dependencia: Grupo Investigacion Criminalistica Demet
Unidad: Departamento De Policia Meta
Correo: diego.barrera@correo.policia.gov.co
21/05/2026 4:49:21 p. m.

Anexo: no

Calle 44 No 35c-02 Barrio El Triunfo.
Teléfono: 3142988066
diego.barrera@correo.policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

carlos.henaoo carlos.henaoo carlos.henaoo

Outlook

Solicitud actualización cotización 16817-1 de fecha 21 de mayo de 2026

Desde DIEGO ARTURO BARRERA GIL <diego.barrera@correo.policia.gov.co>
Fecha Mar 23/06/2026 10:42
Para Maria Esther Betancourt Ladino <maria.betancourt@imprenta.gov.co>

Dios y Patria Buenas tardes.

Señores Imprenta Nacional de Colombia.

Para el día 21 de mayo recibí por parte de ustedes la cotización No 16817-1, la cual tiene vigencia de 30 días, por temas administrativos no ha sido posible seguir con el procesos de contratación, por lo cual me dirijo a ustedes con el fin estudien la posibilidad de ser actualizada la cotización con las mismas características y presupuesto descrito en la solicitud anterior.

TARJETA DECADACTILAR ID 16490.

TAMAÑO 20.0 X 20.0 cm.

Impresas a una tinta (negra) por una cara y una tinta (negra) por la otra, en Bristol blanca 150 grs.

El cliente entrega archivos PDF listos para impresión.

Empaque en paquetes de 250 y caja corrugada.

Entrega en un solo sitio en Villavicencio.

Para tal efecto se tiene la necesidad de adquirir la máxima cantidad posible de tarjetas de reseña decadactilar con un presupuesto de un millón doscientos mil pesos moneda corriente (1.200.000)

Por favor la cotización sea dirigida con los siguientes datos

Señores
POLICÍA METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO
JEFATURA ADMINISTRATIVA DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA META
Intendente Jefe DIEGO ARTURO BARRERA GIL
Diego.barrera@correo.policia.gov.co
Calle 44 No. 35 C 02 Barrio el Triunfo VILLAVICENCIO - META

Agradezco su atención y estaré atento a su respuesta que puede ser enviada al correo diego.barrera@correo.policia.gov.co

Intendente Jefe
DIEGO ARTURO BARRERA GIL
Perito Avanzado en fotografía Judicial
Contacto: 3142988066

POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA

Grupo de Criminalística de la Seccional de Investigación Criminal Meta.

El contenido de este mensaje y sus anexos es propiedad de la POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA son únicamente para el uso del destinatario y puede contener información de uso privilegiado o confidencial que no es de carácter público. Si usted no es el destinatario intencional, se le informa que cualquier uso, difusión, distribución o copiado de esta comunicación está terminantemente prohibido. Cualquier revisión, retransmisión, diseminación o uso del mismo, así como cualquier acción que se tome al respecto a la información contenida, por personas o entidades diferentes al propósito original de la misma es ilegal.

Outlook

RV: 16991

Desde Maria Esther Betancourt Ladino <maria.betancourt@imprenta.gov.co>
Fecha Vie 26/06/2026 12:21
Para DIEGO ARTURO BARRERA GIL <diego.barrera@correo.policia.gov.co>
CC Carlos Arturo Gomez Gomez <carlos.gomez@imprenta.gov.co>

1 archivo adjunto (342 KB)
Cotizacion 16991 POLICIA METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO.pdf;

Cordial saludo.
De acuerdo a solicitud, de manera atenta me permito anexar cotización No. 16991-1. Quedo muy atenta a cualquier inquietud

María Esther Betancourt L.
Ejecutiva de Cuenta
Subgerencia comercial y divulgación
Maria.betancourt@imprenta.gov.co
Teléfono: (601) 457 8000 Ext: 2713
Carrera 66 # 24-09
Bogotá, Colombia
www.imprenta.gov.co

Interior | Imprenta Nacional | 162 Diario Oficial | @ImprentaNaCol @imprentacolombia | INC

De: Jacqueline Torres Agudelo <jacqueline.torres@imprenta.gov.co>
Enviado: miércoles, 24 de junio de 2026 14:34
Para: Maria Esther Betancourt Ladino <maria.betancourt@imprenta.gov.co>
Asunto: 16991

Buenas tardes María Esther,

Adjunto cotizaciones firmadas

Jacqueline Torres Agudelo
Asistente Administrativo 03
Subgerencia Comercial y Divulgación
Jacqueline.torres@imprenta.gov.co

Teléfono: (601) 457 8000 - Ext: 2701
Carrera 66 # 24-09
Bogotá, Colombia
www.imprenta.gov.co

Interior | Imprenta Nacional de Colombia | 162 1864 2026 Diario Oficial

INC

GS-2026-081978-DEMET

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICIA META
GRUPO INVESTIGACION CRIMINALISTICA DEMET

CEA.3.0-07
16-ECD-003
2989831997

SUBIN-GUCRI - 20.1

Villavicencio, 07 de julio de 2026

Señor Coronel
ELKIN JESUS CORREDOR RUEDA
Comandante Policía Metropolitana de Villavicencio
Carrera 21 Sur Vía Kirpas - Camino Ganadero
Villavicencio

Asunto: Solicitud plan anual de adquisiciones (PLAN DE COMPRAS)

En atención al proceso de contratación que se adelanta para la "ADQUISICIÓN DE FORMATOS IMPRESOS DE TARJETAS DECADACTILARES CON LOGO INSTITUCIONAL PARA EL DESARROLLO DE LABORES LOFOSCÓPICAS DE LA SECCIONAL DE INVESTIGACIÓN JUDICIAL (SIJIN) DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA META (DEMET)", respetuosamente me permito solicitar a mi coronel ordenar a quien corresponda la expedición del PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES. Lo anterior, con el fin de anexarlo al expediente y dar cumplimiento a la programación contractual.

Atentamente,

...

FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por:
Nombre: Diego Arturo Barrera Gil
Grado: Intendente Jefe
Cargo: Perito Avanzado
Cédula: 80879873
Dependencia: Grupo Investigacion Criminalistica Demet
Unidad: Departamento De Policia Meta
Correo: diego.barrera@correo.policia.gov.co
7/07/2026 3:14:36 p. m.

Anexo: si

Teléfono:3213945422
dijin.demet-jef@polici.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

Página: 1 de 1	DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	POLICIA NACIONAL
Código: 1DE-FR-0033		
Fecha: 29/02/2024	CERTIFICACIÓN PLAN DE ADQUISICIONES GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	
Versión: 4		

FECHA martes, 7 de julio de 2026

CERTIFICADO No. 046

UNIDAD QUE EJECUTA	UNIDAD QUE REQUIERE	UNIDAD DE AFECTACIÓN DEL GASTO	CODIGO UNSPSC	RUBRO PRESUPUESTAL	DESAGREGACIÓN PRESUPUSETAL	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	VALOR UNITARIO (INCLUIDO IVA)	APORTES DE LA NACIÓN R10		FONDOS ESPECIALES R16		OTRO RECURSO_____	
								CANT	VALOR TOTAL	CANT	VALOR TOTAL	CANT	VALOR TOTAL
MEVIL	DEMET	M9D1	73151904	A-02-02-01-003-002	A-02-02-01-003-002	ADQUISICION DE FORMATOS IMPRESOS DE TARJETAS DECADACTILARES	595	2016	$ 1.199.520,00				
Comunicación Oficial Electrónica No GS-2026-081667-DEMET del 06/07/2026							TOTAL	2.016	$ 1.199.520,00	-	$ -	-	-

No. SISCO	PR-MEVIL-0025-26

VALOR TOTAL CERTIFICACIÓN **$ 1.199.520,00**

Subintendente JAIME ALBERTO BUSTAMANTE GUIO
Gestor de Planeacion MEVIL

Mayor VIVIANA MARCELA PEDROZA VARGAS
Jefe Planeación MEVIL

RECIBE:

Grado, Nombres y Apellidos _____

Cargo _____

Unidad _____